

CÓRDOBA, - 7 MAR 2017

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes de la Ley N° 7.854 (t.o. Decreto N° 360/2014) Ley Orgánica de Fiscalía de Estado y en la Resolución N° 1/2014 de la Escuela de Abogados del Estado.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley citada, se estableció como uno de los objetivos de la Escuela el de privilegiar la capacitación y perfeccionamiento de los abogados que se desempeñan en el ámbito de la Fiscalía de Estado y en los distintos servicios jurídicos de la Administración Pública Provincial, en los términos del artículo 40 de la Ley N° 7854 (T.O. Decreto N° 360/14).

Que a fin de cumplir con tal objetivo y en tanto que el último censo realizado data de fines de 2014, resulta necesario un nuevo relevamiento de la planta profesional permanente, transitoria y/o contratada que se encuentra prestando asesoramiento jurídico en dicho ámbito, como así también de las necesidades académicas que los titulares de los servicios jurídicos de las respectivas reparticiones y los letrados que conforman el cuerpo de abogados del Estado consideran prioritarias a los fines de programar las actividades atendiendo a las actuales tendencias del asesoramiento, defensa y control jurídico de la Administración Pública Provincial.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por Decreto N° 1.555/2016,

EL DIRECTOR
DE LA ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO
RESUELVE:

***ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE** la realización del Segundo Censo de Abogados del Estado que forman parte de la Administración Pública de la Provincia de Córdoba, a través de la registración on line en la pagina web de la referida Institución, que cada letrado deberá cumplimentar con carácter obligatorio en el plazo de quince días de publicada la presente resolución.*

***ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE** la realización de la Primera Encuesta de Satisfacción, Expectativas y Necesidades de la Escuela de Abogados dirigida a todos aquellos letrados que hayan participado de cualquiera de las actividades de formación organizadas a la fecha, la que podrá ser completada a través de la registración on line en la página web de la referida Institución, con carácter facultativo en el plazo de quince días de publicada la presente resolución.*

***ARTÍCULO 3º.- REMÍTASE** nota a los Directores de Asuntos Jurídicos y/o Legales y/o Técnicos, como así también a los titulares de las sectoriales de personal, de cada repartición, a fin de que cursen un informe respecto de las actividades de especialización que se requieran y toda otra circunstancia que consideren conducente, como así también para que designen la/las personas responsables para el contacto directo con esta dependencia, a fin de facilitar la obtención de la información que en el futuro se requiera, informando por último detalladamente, nombre, cargo y funciones de todos los abogados que de cada jurisdicción dependan, debiendo dar*

noticia de toda incorporación o desafectación producida a los fines de mantener actualizada la referida lista.

ARTÍCULO 4º.- *PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.*

RESOLUCIÓN

Nº **001**

- 7 MAR 2017



GERARDO GABRIEL GARCIA
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO
FISCALIA DE ESTADO